

BASES LEGALES

Concurso "Gana un Año de Santa Ema"

1. Organizador

El presente concurso denominado "**Gana un Año de Santa Ema**" (en adelante, el "**Concurso**") es organizado por **Viña Santa Ema S.A., RUT 96.531.390-7** (en adelante, "**Santa Ema**"), con domicilio en Santiago de Chile.

2. Vigencia

El Concurso tendrá vigencia desde las **00:00 horas del día 1 de agosto de 2026** hasta las **23:59 horas del día 31 de agosto de 2026**, o hasta agotar el stock de raspes disponibles, lo que ocurra primero.

3. Cobertura

La promoción será válida exclusivamente en las tiendas físicas de **La Vinoteca** participantes.

- Av. La Dehesa 1500 local, 16B, Lo Barnechea
 - Nueva Costanera 3955, Vitacura
 - Manuel Montt 1452, Providencia
 - 8 Norte 664, Viña del Mar
-

4. Requisitos para participar

Podrán participar todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Tener domicilio en Chile continental.
- Realizar una compra igual o superior a **\$20.000** en productos Santa Ema en cualquiera de las tiendas participantes durante la vigencia del Concurso.

No podrán participar trabajadores de Viña Santa Ema, La Vinoteca, sus filiales, agencias relacionadas, proveedores involucrados en la promoción ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

5. Mecánica del Concurso

Por cada **boleto emitida por un monto igual o superior a \$20.000 (veinte mil pesos chilenos)**, que incluya uno o más productos Santa Ema adquiridos en cualquiera de las tiendas La Vinoteca participantes durante la vigencia del Concurso, el cliente tendrá derecho a recibir **un (1) raspe**.

Cada boleto que cumpla con el monto mínimo de compra dará derecho únicamente a **un (1) raspe**, independiente de la cantidad de productos Santa Ema adquiridos en dicha compra.

El raspe será entregado al momento de la compra, sujeto a disponibilidad de stock.

El participante deberá raspar el área indicada del cupón para conocer inmediatamente si obtuvo un raspe ganador.

Existirán **dos (2) raspes ganadores por cada tienda participante**, correspondiente a un total de **cuatro (8) premios**.

6. Premio

Cada ganador recibirá:

- Una (1) caja mensual de seis (6) botellas de vino Santa Ema durante doce (12) meses consecutivos.

Cada premio corresponde a un total de:

- **12 cajas de vino.**
- **72 botellas de vino Santa Ema.**

Las cajas estarán compuestas por una selección de distintas líneas del portafolio de Santa Ema, incluyendo vinos clásicos, emblemáticos, de alta gama y etiquetas premiadas, según disponibilidad.

Santa Ema podrá modificar la composición de cualquiera de las cajas cuando existan cambios de cosecha, falta de stock, discontinuación de productos o cualquier otra circunstancia que haga necesaria su sustitución, reemplazando los productos por otros de igual o superior valor comercial.

7. Validación del premio

Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá:

- Presentar el raspe ganador original.
- Presentar la boleta de compra correspondiente.
- Presentar su cédula de identidad vigente.
- Contactar a Santa Ema dentro del plazo de **30 días corridos** contados desde la obtención del raspe ganador, escribiendo a **comunicaciones@santaema.cl**

Santa Ema verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases antes de validar el premio.

8. Entrega del premio

La entrega del premio será coordinada directamente entre Santa Ema y cada ganador.

En el caso de ganadores con domicilio en la Región Metropolitana, la modalidad y lugar de entrega serán definidos directamente por Santa Ema.

En el caso de ganadores con domicilio en otras regiones de Chile continental, Santa Ema coordinará directamente la entrega del premio con el ganador. Por razones logísticas, las entregas podrán realizarse de manera parcializada, pudiendo efectuarse en **dos (2) entregas de seis (6) cajas cada una**, o mediante otra modalidad previamente acordada entre ambas partes.

Todos los despachos o entregas se realizarán únicamente dentro del territorio de Chile continental.

9. Condiciones del premio

El premio:

- Es personal e intransferible.
 - No podrá ser cedido a terceros.
 - No podrá ser canjeado por dinero.
 - No podrá ser sustituido por otros productos distintos a los definidos por Santa Ema.
-

10. Pérdida del derecho al premio

Santa Ema podrá declarar inválido un raspe ganador cuando:

- El raspe presente adulteraciones o signos de manipulación.
- El raspe esté ilegible, deteriorado o incompleto.
- No exista correspondencia entre el raspe ganador y la boleta presentada.

- El participante no cumpla alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- El ganador no reclame el premio dentro del plazo establecido.
- Se detecte cualquier intento de fraude o incumplimiento de estas bases.

En cualquiera de estos casos, Santa Ema podrá declarar desierto el premio correspondiente.

11. Responsabilidad

Santa Ema no será responsable por la pérdida, robo, deterioro o destrucción del raspe una vez entregado al participante.

Asimismo, no será responsable por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o retrasen la entrega del premio, pudiendo reprogramar dicha entrega de común acuerdo con el ganador.

12. Tratamiento de datos personales

Los datos personales proporcionados por los participantes y ganadores serán utilizados exclusivamente para verificar el cumplimiento de las presentes bases, coordinar la entrega del premio y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Concurso.

Santa Ema tratará dichos datos de conformidad con la legislación chilena vigente sobre protección de datos personales.

13. Uso de imagen

Los ganadores autorizan expresamente a Santa Ema para utilizar su nombre, imagen, voz y registros fotográficos o audiovisuales obtenidos con ocasión de la entrega del premio para fines publicitarios y promocionales relacionados con el Concurso, en cualquier medio de comunicación, incluidos sitio web, redes sociales y material institucional, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna.

14. Modificaciones

Santa Ema se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuando existan circunstancias de fuerza mayor o razones debidamente justificadas que así lo requieran,

procurando no alterar la esencia del Concurso ni perjudicar los derechos de los participantes. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de Santa Ema.

15. Aceptación de las bases

La participación en el presente Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases Legales.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por Santa Ema, procurando siempre resguardar la transparencia y el correcto desarrollo del Concurso.
